



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666-2021-MPP/A

Puno, 03 de noviembre de 2021

VISTO:

Escrito con registro N° 202124103201, Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, el art. 138 numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPP/A se designa la Abog. Ricardo Espejo Canaza como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Puno; sin embargo al haber transcurrido dos años de su designación es necesario prorrogar la misma con la finalidad brindar la oportuna atención a los administrados;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, en su numeral 5.2. Dispone que el Fedatario será designado mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la designación del **Abog. RICARDO ESPEJO CANAZA** como **Fedatario** en Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, OCI y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE